## ACTA DE CONSTITUCIÓN INMACOOP S.C. of activity and

En Gijón, siendo las 14:30 horas del día 30 de noviembre de 2023, se reúnen:

Ignacio Alonso González, Víctor Álvarez Rabanal, Eva Álvarez Riestra, Miguel Aparicio Justel, Hugo Barrio López, Adrián Buey Linde, Álvaro Cabezas Moro, Iñigo Cañete García, Álvaro Estrada Becerra de Melo, Álvaro Fariña Bayona, Beltrán García Berdasco, Bárbara García Draghici, Álvaro González Ablanedo, María Huergo Amigo, Celia Llendorrozo Caro, Inés López Álvarez, Sara Yunxi López Varela, Daniela Martín-Mateos Toraño, Beltrán Menéndez Suárez, Jaime Millas Fidalgo, Casilda Morilla Cifuentes, Mauro Orviz Álvarez, Candela Pereiro Noxal, Jimena Prieto Montero, Ana Rodríguez Alonso, Nicolás Rodríguez del Río, Laura Tauriño Marinero, Marta Tauriño Marinero, Juan Luis Zabala Sierra, Lisa Álvarez Lobeto, Mario Capellín Paredes, Izan Karuk Fernández, Juan Millas Fidalgo, Iyan Molina Riol, Naiala Pesquera Fuentes.

D. Joaquín Alfonso Casado Caravaca, de 46 años de edad, y con domicilio en Gijón.

La finalidad de esta reunión es la de fundar y constituir una Sociedad Cooperativa, que tendrá por nombre "INMACOOP, S. C" y como objeto social el de venta de productos artesanales asturianos; en el implicarán los socios su personal trabajo en jornada de 2 horas a la semana.

Con este propósito, todos y cada uno de los presentes, acuerdan libremente y por unanimidad fundar y constituir la Cooperativa "INMACOOP, S. C." que desde este momento y al amparo de lo previsto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas, funcionará como cooperativa en constitución hasta el momento de su inscripción en el Registro de Cooperativas.

Se acuerda asimismo redactar y aprobar los Estatutos que han de regir la cooperativa.

Se designan como miembros del Consejo Rector los socios que se detallan:

Presidente: Iñigo Cañete García

Vicepresidente: Adrián Buey Linde

Secretario: Nicolás Rodríguez del Río

Asimismo, se designa como Interventor al socio D. Joaquín Alfonso Casado Caravaca

Todos los cuales aceptan los cargos para los que han sido designados, y dicen no encontrarse inmersos en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones descritas en el art. 70 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Dando así cumplimiento al artículo 12 y 77 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y al art. 29 del Decreto 267/2001 de 11 de diciembre y de acuerdo con los Estatutos, se fija el Capital Social mínimo de 380 Euros. (380 €). Dicho Capital viene representado en títulos nominativos de un valor mínimo de diez Euros (10 €) cada uno.

El total de los títulos ha sido suscrito proporcionalmente por los socios a razón de un título cada uno.

En el momento actual se ha desembolsado la cantidad de doscientos Euros es decir, el 100 por cien del Capital Social, justificándose el depósito de la cantidad desembolsada documentalmente.

Se faculta ampliamente al Presidente, para que tramite la documentación necesaria para inscribir la Cooperativa en el Registro correspondiente.

Todos los socios fundadores de la Sociedad Cooperativa, se comprometen asimismo solidariamente con los acuerdos que se adopten en nombre de la Cooperativa. A tal efecto y durante el periodo de constitución los acuerdos se adoptarán en Asamblea General de Fundadores.

Asimismo, se acuerda que las actividades de la entidad comenzarán a partir de su inscripción en el Registro de Cooperativas.

En prueba de conformidad con lo actuado, todos los presentes firman la presente Acta, en el lugar y fecha recogidos en el encabezamiento de ésta.